ANEXO XLVII

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988
(Miguel de la Madrid)
(Diario Oficial del 31 de mayo de 1983)

Presentación
(Fragmentos)

Miguel de la Madrid Hurtado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El 1º. de diciembre de 1982, al asumir mi responsabilidad como Titular del Poder Ejecutivo Federal, promoví la reforma a los principios normativos del desarrollo económico y social de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como parte de esta reforma, el nuevo Artículo 26 de la Constitución determina que el Estado Debe integrarse un Sistema Nacional de Planeación Democrática. En el marco de esta reforma, se presenta a la Nación el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, en los términos y en el plazo fijados por la nueva Ley de Planeación.

El Plan responde a la voluntad política de enfrentar los retos actuales del desarrollo del país con decisión, orden y perseverancia, y con la más amplia participación de la sociedad. Sintetiza la responsabilidad del Gobierno frente al mandato popular recibido en la elección presidencial del 4 de julio de 1982, de conducir el cambio por la vía institucional, la justicia, la libertad y el derecho.

Vivimos tiempos de cambio y reto; de crisis interna y externa; de incertidumbre; de competencia aguda y desordenada entre diversos países, algunos por mantener hegemonías, otros por sobrevivir, y la mayoría por encontrar una posición en la nueva configuración internacional en gestación que les permita subsistir como entidades soberanas y apoyar su desarrollo económico y social.

El país se encuentra en un momento decisivo para la historia nacional; está de por medio el destino de la Nación. De lo que hagamos o dejemos de hacer depende nuestro futuro y el de las generaciones que nos sigan.

No estamos viviendo una crisis meramente circunstancial; si así fuera, la solución sería relativamente simple. Hemos tomado conciencia de que los problemas por los que atravesamos en el mundo y en el país, afectan estructuras, hábitos profundos de conducta, tendencias e inercias, a los que nos habías acostumbrado en el orden mundial y nacional.

Frente a ello, el resultado final dependerá de las capacidad de cada sociedad nacional para enfrentar los retos. Los que tenemos la capacidad para convertir las crisis en oportunidad de cambio y superación, seguiremos avanzando como Nación, como sociedad y como individuos.

México tiene la fortaleza interna para superar la adversidad y para enfrentar con éxito la crisis. La historia nos muestra que en los momentos difíciles los mexicanos hemos sabido anteponer el interés general de la Nación sobre cualquier interés particular o de grupo. Nuestro sistema político ha sabido, en los momentos decisivos, plantearse los problemas con realismo y honestidad, y reconocer las fallas con espíritu de autocrítica, estableciendo las condiciones para superarlas.

Nuestras *instituciones* han mantenido la flexibilidad suficiente para adaptarse a las necesidades de cada momento histórico. Tenemos una amplia y diversificada dotación de recursos naturales sobre la cual apoyarnos, principalmente, potencialidades humanas, que son nuestra riqueza fundamental. Tenemos principios, instituciones y recursos para afrontar la adversidad. Mantenemos la voluntad política para conducir los destinos del país por el rumbo fijado por los propios mexicanos. Conservaremos la solidez institucional para instrumentar las decisiones. Alentaremos la solidaridad social en la consecución de estos propósitos.

Los mexicanos saldremos fortalecidos en la economía y la sociedad, porque somos capaces de ordenar esfuerzos y recursos, de perseverar en las decisiones, con flexibilidad ante las circunstancias del momento, pero con firmeza y claridad de propósitos. Articularemos, en el marco de libertad y pluralismo que consagra la Constitución, las acciones de los diversos sectores sociales. Con solidaridad, decisión y realismo, superaremos la crisis e iniciaremos los cambios cualitativos que requiere el país.

En estos momentos difíciles, cuando los márgenes de acción se reducen, debemos evitar el peligro de pesimismo, la irritación, el encono social, el agobio y la debilidad. Al establecer con claridad el rumbo, conservaremos la unidad de la Nación en torno a los principios fundamentales de nuestro pacto social. Conservaremos la voluntad de seguir siendo libres, el anhelo de justicia, la vocación por la democracia como sistema político y forma de vida y, sobre todo, la decisión de mantenernos y fortalecernos como Nación independiente.

Ante la situación por la que atraviesa el país, la planeación del desarrollo se convierte en factor necesario para enfrentar con éxito la adversidad. Tiene un carácter político, ya que permite ordenar el esfuerzo colectivo y los recursos escasos frente a grandes necesidades sociales. Atañe al destino de nuestra Nación. La planeación no garantiza el éxito, pero proporciona mayor certidumbre y fortalece los instrumentos para enfrentar y conducir el cambio. Con el propósito común, la responsabilidad compartida y la conjunción de acciones, estaremos a la altura del reto histórico de nuestro tiempo.

La planeación democrática, como principio e instrumento de Gobierno, rechaza los procedimientos autoritarios para solventar nuestros problemas; tenemos un sistema institucional, plural en lo político y mixto en lo económico; popular y nacionalista en lo cultural y en constante lucha por lograr una sociedad más igualitaria.

El Plan evita rigideces y no se propone compromisos numéricos inamovibles, difíciles de precisar en tiempos de incertidumbre. La situación exige flexibilidad, en un marco de principios y propósitos claramente establecidos. Por ello, el Plan es fundamentalmente cualitativo y fija las orientaciones generales; señala el compromiso que el Estado asume para conducir los destinos nacionales en la difícil situación actual, manteniendo la flexibilidad para adecuar los instrumentos y estar prevenidos para enfrentar situaciones inesperadas, conservando la dirección fundamental propuesta.

Los problemas que enfrenta la Nación no son producto sólo de errores de política; derivan también de *factores externo*s y de la dinámica de crecimiento y las *contradicciones internas* de la evolución de la sociedad mexicana, que se ha convertido en una Nación grande, compleja y desigual. Por ello, la estrategia del Plan no pretende materializar íntegramente *la reorientación y el cambio estructural en un sexenio*. En algunas áreas se podrá avanzar significativamente; en otras, los resultados tomarán más tiempo. De ello se encargará el pueblo mexicano, en un proceso constante de renovación. Pero es propósito firme establecer bases sólidas para su eficaz consecución y dar los primeros pasos en la dirección adecuada.

El logro de los propósitos del Plan requerirá disciplina administrativa y financiera, y modificar los hábitos de la administración pública para adecuarse a los requisitos de una eficaz *planeación*. Asimismo, es necesaria una actitud vigilante de la sociedad y la actualización de los procesos participativos en su ejecución. El Plan se apoya en las decisiones de los primeros meses de la Administración, y establece su vinculación con la estrategia de desarrollo y los programas sectoriales.

Partiendo de estas premisas y características, el Plan establece procedimientos para canalizar y atender las demandas de la sociedad en plena concordancia con nuestros valores. Por ello, se inicia con la ratificación de los principios políticos del Proyecto Nacional, plasmados en la Constitución de 1917 y la precisión de las orientaciones políticas rectoras, producto de la consulta con la sociedad durante mi campaña política. Se apoya también en el amplio proceso de diálogo y comunicación que implicaron los Foros de Consulta Popular que organizamos a partir de febrero del presente año.

México cuenta con un modelo político, económico, social y cultural sólidamente establecido. Nos regimos por el Proyecto Nacional que establece la Constitución, construido por las mayorías nacionales a lo largo de nuestra historia; éste

recoge y sintetiza lo mejor de la tradición y las aspiraciones populares y nos ha permitido, con estabilidad política y ampliando las libertades democráticas, ir modernizando la Nación, determinando lo que aún falta por hacer con un rumbo claro para logarlo.

Nuestros principios y valores fundamentales nos fijan la tarea por realizar: crear las condiciones materiales, culturales, sociales y políticas para la plena realización del hombre, prioridad fundamental en la tarea del desarrollo. El diagnóstico franco y objetivo en el Plan establece la dimensión del esfuerzo requerido: en adición a las grandes carencias y rezagos sociales que subsisten, cada año se incorporan casi un millón de jóvenes a la fuerza de trabajo, sin que la economía tenga actualmente las bases materiales para hacer frente a estas demandas. Y adicionalmente, sin que exista una situación internacional que coadyuve al vigor en la dinámica económica interna.

Con base en los principios políticos y el diagnóstico, se establece el propósito fundamental del Plan:

Mantener y reforzar la independencia de la Nación, para la construcción de una sociedad que bajo los principios del Estado de Derecho, garantice libertades individuales y colectivas en un sistema integral de democracia y en condiciones de justicia social. Para ello requerimos de una mayor fortaleza interna: de la economía nacional, a través de la recuperación del crecimiento sostenido, que permita generar los empleos requeridos por la población, en un medio de vida digno; y de la sociedad, a través de una mejor distribución del ingreso entre familias y regiones, y el continuo perfeccionamiento del régimen democrático.

De este propósito fundamental se derivan, relacionados entre sí, cuatro objetivos que mi Gobierno se propone alcanzar dentro del término de mi responsabilidad constitucional:

1. Conservar y fortalecer las instituciones democráticas
2. Vencer la crisis
3. Recuperar la capacidad de crecimiento
4. Iniciar los *cambios cualitativos* que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales

Dentro de un esfuerzo de planeación democrática planteamos una estrategia de desarrollo no sólo para subsistir, no sólo para vencer la crisis y recuperar la capacidad de crecimiento, sino para lograr avances efectivos en el desarrollo nacional en los ámbitos político, económico, social y cultural.

La Ley de Planeación marca la necesidad de integrar programas *operativos* anuales y *sectoriales* de mediano plazo. En los primeros se encontrarán las cifras precisas, los

compromisos numéricos y las adecuaciones que las circunstancias exigen, que hoy la condiciones impiden considerar con certeza en el medio plazo. Sería irresponsable hacerlo en el Plan Sexenal. El compromiso del Estado reside en establecer la dirección del cambio y la intensidad del mismo, y precisar las líneas principales de acción que se plantean para cada sector, tanto en los sociales como en los productivos. El Plan determina así la necesaria congruencia y el marco indispensable que servirá a los diferentes programas sectoriales e intersectoriales.

Sabemos que el Plan no necesariamente merecerá la adhesión unánime de todos los grupos y corrientes de opinión. Respetamos la disidencia y la crítica, elementos consubstanciales de la democracia y la libertad. El Gobierno es responsable de obedecer a la mayoría.

Los diferentes capítulos han sido responsabilidad de los titulares de las Secretarías de Estado y del Departamento del Distrito Federal. Presentados por ellos al titular del Ejecutivo, su integración, por mandato de la Ley de Planeación, correspondió a la Secretaría de Programación y Presupuesto. Su aprobación final, al Presidente de la República.

Como establece la Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se obligan a sujetar sus acciones a los objetivos, estrategias y lineamientos que establece el Plan. Con los estados de la República se precisarán mecanismos de coordinación para que sus respectivos planes se inserten en los propósitos nacionales y recojan las prioridades estatales; con los sectores social y privado se inducirán y concertarán acciones que apoyen el logro de los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan.

El Plan será llevado a cabo por el Poder Ejecutivo con la activa participación de la comunidad. Enfrentar la crisis con eficacia y justicia demanda la activa presencia del país. La vocación democrática del Ejecutivo y el mandato de la Ley marcan que la consulta popular será permanente, para vigilar y evaluar la ejecución del Plan y de los diferentes programas, proponer adecuaciones y enriquecer así el proceso democrático de la Nación.

Reconocemos que en el proceso de planeación la etapa más difícil es la de *su ejecución*. Hacer un plan no asegura los resultados que propone por el hecho de anunciarlos, determinar una estrategia y establecer lineamientos generales de acción. Particularmente, en la situación que vive el país, se requerirá un esfuerzo extraordinario de eficiencia y productividad por parte de la Administración Pública Federal, tanto a nivel central como paraestatal; coordinación y colaboración decidida de los gobiernos de los estados y los municipios; y la participación activa de los diferentes sectores y grupos de la sociedad. Hacer el mayor esfuerzo posible para que la ejecución del Plan

se realice de acuerdo con lo propuesto, es el indeclinable compromiso del Presidente de la República.

Miguel de la Madrid Hurtado
Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos

México, D.F., mayo 30, 1983.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988

Introducción
(Fragmentos)

Secretaría de Programación y Presupuesto

El Plan Nacional de Desarrollo ha sido elaborado en el contexto de la crisis económica más seria que haya enfrentado el país en su historia moderna y en el marco de graves problemas mundiales.

En el ámbito internacional el signo de la época es la incertidumbre y la inseguridad. El mundo vive hoy una etapa de transición. Países con diversos sistemas económicos y políticos se encuentran en crisis que trascienden el ámbito económico y presionan la convivencia social. El desequilibrio en las relaciones económicas y políticas internacionales ha ocasionado que las naciones industrializadas ajusten o modifiquen sus esquemas de crecimiento; estos fenómenos afectan a los países en vías de desarrollo, agravando en muchos casos, situaciones internas de por sí difíciles. En América Latina, por primera vez en cincuenta años, se observó una caída del producto de la región en términos reales. Ante esta situación, muchos países se han visto *obligados a revisar sus políticas y programas*.

México no es ajeno a esta situación; no puede serlo. La crisis interna es evidencia de la vulnerabilidad del sistema económico que, por insuficiencias estructurales, amplía y reproduce los impactos de los desajustes externos. En 1982 por primera vez en la historia moderna del país, se redujo el producto nacional y simultáneamente se observó una tasa de inflación del 100 por ciento; se duplicó la tasa de desempleo; la reserva internacional estaba agotada y el país estaba en virtual suspensión de pagos. La persistencia de desigualdades sociales y desequilibrios económicos, la falta de integración en los procesos productivos, la insuficiencia de recursos para financiar el crecimiento, entre otros, son factores internos que en gran parte explican la difícil situación actual y cuya solución obliga al despliegue de toda la capacidad creativa de la nación.

La actual Administración, con el Plan Nacional de Desarrollo, está decidida a enfrentar con firmeza y responsabilidad la crisis interna, sin posponer soluciones ni evadir

problemas; no para volver a la situación anterior a ella, sino para superarla, conforme al mandato popular recibido en la elección del 4 de julio de 1982. Ello requiere conjurar las causas que la produjeron y efectuar los *cambios cualitativos* en la economía y en la conducción estatal del desarrollo, que habrán de transformar a la Nación, de acuerdo a las orientaciones políticas que la propia sociedad ha refrendado con su participación electoral y con la aceptación fundamental que concede a *los principios de la Revolución*, plasmados en la Constitución Política de 1917.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 es resultado de la voluntad política del Estado y producto de un gran esfuerzo de participación social; es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del sector público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y privado, y coordinar las de los tres órdenes de gobierno, conjuntado así el esfuerzo de la sociedad para recuperar las bases del desarrollo nacional y construir una etapa diferente y mejor de nuestra historia.

La planeación constituye un medio para avanzar en la democratización del país, al someter a consideración de la ciudadanía la definición explícita del rumbo a seguir y, por ello, implica un compromiso cuyos resultados serán evaluados por la propia sociedad. Al mismo tiempo, inscrita en el marco del Estado de Derecho, la planeación permite asociar los esfuerzos de los diferentes grupos sociales y procurar el funcionamiento armónico de actores sociales que mantienen su autonomía de decisión. La participación democrática en la integración del Plan es el antecedente obligado de la corresponsabilidad en su ejecución.

En México, la planeación es una necesidad política; permite a la sociedad articular eficazmente sus esfuerzos y lograr, en el marco de libertad y pluralismo que consagra la Constitución, que las acciones de los diferentes sectores sociales se complementen para resolver la difícil situación actual, buscando satisfacer más ampliamente las demandas internas de la población y propiciar un mejor equilibrio frente a las relaciones de la competencia internacional. En épocas de crisis, con márgenes reducidos de acción y dificultades para anticipar el futuro, se requiere, con mayor razón y urgencia, la conjunción de los esfuerzos y la solidaridad social para introducir orden en las acciones, generar confianza y racionalizar el uso de recursos escasos, como punto de partida de cualquier estrategia de desarrollo.

El Plan contiene la estrategia para enfrentar el período más severo de la crisis, manteniendo la unidad e identidad nacionales y simultáneamente iniciar los *cambios profundos* que demanda la sociedad. Las medidas específicas, como prevé la Ley de Planeación, se precisarán en los programas sectoriales de mediano plazo y serán establecidas y revisadas anualmente, a través de los programas operativos correspondientes. La complejidad de los retos derivados de la crisis y la incertidumbre acerca de la evolución de la situación externa, hacen necesario que el Plan mantenga la

flexibilidad suficiente para responder con oportunidad y en el marco de la orientación estratégica deseada, a las cambiantes condiciones externas e internas. Lo fundamental es tener claridad de rumbo. El sistema político mexicano tiene capacidad de autocrítica y está preparado para enfrentar situaciones imprevistas. Por ello, el Plan constituye la guía para las transformaciones cualitativas que requiere el país; no representa una camisa de fuerza, ni establece *metas cuantitativas rígidas*. En una época como ésta, más que contar con un mapa de precisión y plantear compromisos en cifras inalterables, es necesario asegurar la orientación adecuada al esfuerzo colectivo y contar con la flexibilidad requerida.

Vivimos años decisivos en los que está en juego el destino de la Nación. México cuenta con las instituciones, con los recursos naturales y humanos, con las fuerzas internas para superar la adversidad y vencer los enormes retos que se le presentan. Tenemos principios firmes y un Proyecto Nacional viable que sintetizan lo mejor de nuestra historia y cuentan con el consenso de las mayorías; se tienen los instrumentos para promover el desarrollo, ahora fortalecidos con la banca nacionalizada; y existe la voluntad política para ejecutar el Plan y continuar cumpliendo con el Proyecto Nacional de la Constitución de 1917. De nuestros actos, conducta y capacidad para manejar la situación con solidaridad y nacionalismo, depende el futuro.

México, D.F., mayo 30, 1983.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988 (Diario Oficial del 31 de mayo de 1983)

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos (o., 31, 32 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9º., 14, 15 a 18, 21, 22, 29, 30, 34, 37, 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que al iniciar la Administración que presido, promovimos un conjunto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de elevar a la Ley Suprema los principios normativos de la conducción del desarrollo económico y social de la Nación.

Que en el marco de este nuevo orden constitucional, iniciamos y fue aprobada en el pasado mes de diciembre por el H. Congreso de la Unión la Ley de Planeación, la que además de sentar las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional

de Planeación Democrática, establece las normas y principios conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del Desarrollo, todo ello, congruente con el contenido de las mencionadas reformas constitucionales;

Que la propia Ley de Planeación establece para el Ejecutivo Federal la responsabilidad de elaborar, aprobar y publicar, en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática y conforme a las mencionadas normas y principios, el Plan Nacional de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de la gestión del Presidente de la República;

Que para cumplir con este mandato legal y garantizar el carácter democrático de la planeación del desarrollo como principio e instrumento de gobierno, organizamos un amplio proceso de diálogo y comunicación para recoger en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 los planteamientos de la población con respecto a nuestros problemas fundamentales, reafirmando, de esta manera, el propósito de que las soluciones consiguientes surjan del consenso de las mayorías nacionales;

Que durante ese proceso de diálogo y comunicación, encauzado en los foros destinados a captar los planteamientos para la formulación del Plan, se registró la participación de dirigentes y miembros del movimiento obrero organizado del país, campesinos, representantes de organizaciones populares, medios de comunicación, empresarios, amas de casa, especialistas, profesionales, miembros del sector académico e intelectuales, estudiantes, diputados y senadores al Congreso de la Unión, representantes de los partidos políticos y miembros de la comunidad, en general;

Que la participación en estas tareas de planeación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se realizó a través de un proceso interno de trabajo para vincular y sistematizar los distintos planteamientos de los coordinadores de sector, los que a su vez recogieron e integraron las propuestas y consideraciones de sus entidades paraestatales coordinadas y, de manera destacada, en el ámbito de las entidades federativas, a través de los Comités Estatales de Planeación del Desarrollo, para vincular las previsiones del Plan con las estrategias y políticas de cada Estado;

Que este amplio proceso ha permitido recoger los planteamientos y aspiraciones de la comunidad, y es por ello que el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 responde a la voluntad política de enfrentar los retos actuales del desarrollo del país, con decisión, orden y perseverancia y con la más amplia participación de la sociedad;

Que frente a las condiciones actuales de la economía mexicana, a los problemas estructurales que se han gestado desde hace décadas, a la incertidumbre e inestabilidad en el ámbito internacional; en suma, frente a la crisis que actualmente vivimos y a las dificultades que plantea la reorientación del desarrollo, la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 se basa en la necesidad de ordenar el esfuerzo colectivo, emplear racionalmente los recursos naturales con que cuenta el país y lograr la óptima utilización

del potencial de sus recursos humanos, a fin de mejorar y hacer eficiente la capacidad de respuesta del Estado Mexicano ante las condiciones presentes internas y externas;

Que durante la integración del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se puso de relieve el gran reto que enfrenta la sociedad nacional, derivado de las condiciones internas y externas para continuar forjando su historia;

Que apoyado en las instituciones democráticas del país, en los valores esenciales que plasma la Constitución y en el vigor y fortaleza de la sociedad mexicana, el propósito fundamental del Plan es:

Mantener y reforzar la independencia de la Nación, para la construcción de una sociedad que, bajo los principios del Estado de Derecho, garantice libertades individuales y colectivas en un sistema integral de democracia y en condiciones de justicia social. Para ello requerimos de una mayor fortaleza interna: de la economía nacional, a través de la recuperación del crecimiento sostenido, que permita generar los empleos requeridos por la población, en un medio de vida digno; y de la sociedad, a través de una mejor distribución del ingreso entre familiar y regiones, y en el continuo perfeccionamiento del régimen democrático;

Que de este propósito fundamental se derivan, relacionados entre sí, cuatro objetivos que son:

- Conservar y fortalecer las instituciones democráticas;
- Vencer la crisis;
- Recuperar la capacidad de crecimiento;
- Iniciar los cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales;

Que la concepción del Plan, supone un carácter eminentemente cualitativo, en el que se presentan las orientaciones de gran amplitud, para conducir los destinos de la Nación con la flexibilidad que las instituciones y los medios puestos a su alcance, requieren para enfrentar situaciones inesperadas;

Que tomando en cuenta que el compromiso del Estado Mexicano en la esencia del Plan, radica en la necesidad de establecer directrices para el cambio y precisar las líneas fundamentales de acción que deberán seguirse en los diferentes sectores, las cifras precisas, los compromisos numéricos y las adecuaciones a efectuar dentro de los avances de la planeación, habrán de contemplarse en los programas sectoriales de mediano plazo y en los operativos anuales que completan la estructura del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

Que la distribución de competencias que prevalece en la Administración Pública Federal y la forma en que se estructura el Sistema Nacional de Planeación Democrática, ha

permitido que las dependencias, bajo su estricta responsabilidad y en sus respectivos ámbitos de atribuciones, formularan los correlativos capítulos que integran el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y, por tanto, se ha propiciado que los objetivos, estrategias y lineamientos del mismo sean acordes con la capacidad de acción con que los responsables se encuentran obligados en el proceso de conducción del desarrollo económico y social del país;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 ha sido elaborado en los términos y dentro del plazo que establece la Ley de Planeación y ha sido sometido, para su aprobación, a la consideración del Ejecutivo a mi cargo por la Secretaría de Programación y Presupuesto, conforme a lo que dispone el mencionado ordenamiento legal;

Que de acuerdo con la propia Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, contiene el marco general de los objetivos nacionales, los principios políticos fundamentales del Proyecto Nacional, el contexto nacional e internacional, las bases de las políticas interna y externa y de seguridad nacional, hasta la estrategia de desarrollo económico y social, con sus dos líneas básicas de acción: la reordenación económica y el cambio estructural. Asimismo, describe los escenarios macroeconómicos posibles y el uso de los instrumentos globales; del gasto público; en atención a las necesidades de financiamiento, se definen los lineamientos de las políticas de ingresos públicos, de subsidios, crediticia y monetaria, de deuda pública, de empresas públicas, social, sectorial y regional. Señala también, lineamientos para la instrumentación del Plan a través de programas de desarrollo de mediano plazo. Finalmente, establece las orientaciones sociales, en la ejecución y evaluación de las acciones contenidas en el Plan; ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Primero.- Se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Artículo Segundo.- Las orientaciones, lineamientos y políticas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 son de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Conforme a las disposiciones legales aplicables, dichas orientaciones, lineamientos y políticas serán igualmente obligatorias para las entidades de la Administración Pública Federal.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Igual obligación tendrán las entidades de la Administración Pública Federal. Para estos efectos, los titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la Ley, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno y administración de las propias entidades.

Artículo Tercero.- Los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal identificarán en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 los objetivos, prioridades y acciones que por razón de sus atribuciones les corresponda alcanzar o realizar, y serán responsables de su difusión, instrumentación y ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de la Ley de Planeación y de este Decreto, debiendo tomar al respecto las medidas administrativas conducentes.

Artículo Cuarto.- En el marco de los Convenios Únicos de Desarrollo, se propondrá a los gobiernos de los Estados la coordinación en la ejecución del Plan, y se convendrá y acordará con ellos, la ejecución de las acciones que deberán realizarse en cada entidad federativa y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Programación y Presupuesto propondrá los procedimientos, criterios y lineamientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de acciones con los gobiernos de los Estados, tomando en cuenta la opinión de las dependencias del Ejecutivo Federal conforme a sus atribuciones y en su carácter de coordinadoras del sector.

Artículo Quinto.- En el marco de la Ley de Planeación, y conforme a las disposiciones legales aplicables, las dependencias y entidades deberán promover e instrumentar la concertación de las acciones que les correspondan, previstas en el Plan, con los representantes de los grupos sociales o con los particulares interesados.

La Secretaría de Programación y Presupuesto, atendiendo a la naturaleza y alcances de dichas acciones, establecerá los criterios generales conforme a los cuales el Ejecutivo Federal por sí, o a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevarán a cabo la concertación de acciones, a través de los contratos o convenios que habrán de celebrarse para estos fines.

En la concertación de acciones a que se refiere este artículo, las dependencias y entidades observarán los correspondientes objetivos, prioridades y lineamientos contenidos en el Plan.

Artículo Sexto.- Para el período comprendido entre 1984 y 1988, las Iniciativas de las Leyes de Ingresos; los Proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal; y los programas y presupuestos de las entidades

paraestatales no integrados en los proyectos mencionados, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto; el Departamento del Distrito Federal y las dependencias coordinadoras de sector, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán las medidas que sean necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo Séptimo.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal proveerán lo necesario, a fin de que los actos que las propias dependencias realicen conforme a las disposiciones legales aplicables para inducir acciones de los sectores de la sociedad, así como la aplicación de los instrumentos de política económica y social, sean congruentes con la estrategia, objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Las dependencias, en el marco de sus correspondientes atribuciones, procederán a revisar periódicamente las políticas que norman el ejercicio de las facultades que la leyes confieren al Ejecutivo Federal para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir y, en general, inducir acciones de los particulares en el ámbito económico y social, con el objeto de que dichas políticas se ajusten estrictamente a los objetivos, prioridades y lineamientos del Plan.

Los respectivos titulares someterán a la consideración del Ejecutivo Federal las adecuaciones que resulten necesarias y propondrán asimismo la instrumentación jurídica y administrativa de las medidas que se requieran.

Artículo Octavo.- Para la adecuada ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, así como para cuidar que los demás programas mantengan congruencia con el Plan, la Secretaría de Programación y Presupuesto, deberá:

I. Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la integración de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme al Plan;
II. Integrar los programas operativos anuales globales, de acuerdo con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988;
III. Evaluar periódicamente la ejecución del Plan, a efecto de determinar y operar los ajustes necesarios y someterlos a la consideración del titular del Ejecutivo Federal, y
IV. Promover la participación de los grupos sociales y de los particulares, en general, para la adecuada ejecución y actualización del Plan.

Artículo Noveno.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, deberá:

I. Integrar el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo;
II. Ejecutar las políticas financieras, fiscal y crediticia definidas en el Plan;
III. Proyectar y calcular los ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, conforme a las orientaciones, políticas y restricciones de recursos contenidas en el Plan;
IV. Cuidar que la programación financiera de la Administración Pública Federal se ajuste a la estrategia y restricciones de recursos del Plan;
V. Establecer los criterios y lineamientos para que las operaciones de las instituciones del sistema bancario del país, cumplan con lo previsto en el Plan, y
VI. Cuidar que la ejecución de la política monetaria y el establecimiento de los precios y tarifas de la Administración Pública Federal se ajusten a los objetivos y priorices del Plan.

Artículo Décimo.- La Secretaría de la Contraloría General de la Federación, a fin de que aporte elementos de juicio para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan, deberá:

I. Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos, en función de los objetivos y prioridades del Plan;
II. Analizar y evaluar la aplicación de los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades en la ejecución de las acciones que les correspondan conforme al Plan;
III. Evaluar el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en relación con la estrategia y lineamientos del Plan, y
IV. Informar al titular del Ejecutivo Federal sobre los resultados de las evaluaciones a que se refiere la fracción anterior.

Artículo Decimoprimero.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal verificarán periódicamente los resultados de su gestión, en función de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y adoptarán, en consecuencia, las medidas que sean necesarias para corregir las desviaciones que se detecten.

Artículo Duodécimo.- Si de las verificaciones a que se refiere el artículo anterior se observan hechos que contravengan las disposiciones de la Ley de Planeación, las de este Decreto o los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se procederá desde luego, al fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los titulares de las dependencias y entidades promoverán la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones que procedan conforme a los mencionados ordenamientos legales, poniendo en conocimiento de tales hechos a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, a fin de que se adopten las medidas preventivas y correctivas pertinentes.

Artículo Decimotercero.- Las propuestas para adecuar el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, derivadas de los resultados de sus revisiones, deberán ser sometidas a la consideración del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Artículo Decimocuarto.- El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, así como sus adecuaciones, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Decimoquinto.- Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que a continuación se mencionan, deberán coordinar entre otros, la integración de los siguientes programas de mediano plazo, y los correspondientes Programas Operativos Anuales que competan a su sector, los que serán elaborados, aprobados y publicados en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley de Planeación:

PROGRAMA	RESPONSABLE
Educación, Deporte y Recreación:	Secretaría de Educación Pública
Salud:	Secretaría de Salubridad y Asistencia
Desarrollo Urbano y Vivienda:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Productividad y Capacitación:	Seretaría del Trabajo y Previsión Social
Empresa Pública:	Secretaría de la Contraloría General de la Federación
Desarrollo Rural Integral:	Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Reforma Agraria Integral:	Secretaría de la Reforma Agraria
Agua:	Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Pesca y Recursos del Mar:	Secretaría de Pesca
Bosques y Selvas:	Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Desarrollo Industrial y Comercio Exterior:	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal
Minería:	Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal
Sistema Integral de Transporte y Comunicaciones:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Modernización Comercial y Abasto Popular:	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Turismo:	Secretaría de Turismo
Desarrollo Tecnológico:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Justicia:	Procuraduría General de la República
Ciudad de México:	Departamento del Distrito Federal
Comunicación Social:	Secretaría de Gobernación

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, señalará qué Dependencias participarán en la integración de cada uno de los programas.

Los coordinadores de sector determinarán qué entidades paraestatales intervendrán en la elaboración de dichos programas.

Artículo Decimosexto.- Las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de coordinadoras de sector deberán:

I. Coordinar las actividades de planeación que en los términos del artículo anterior, correspondan a las entidades que se agrupen en su respectivo sector;
II. En su caso, elaborar los programas a que se refiere el artículo anterior, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los Estados, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, y asegurar la congruencia de dichos programas con el plan, y
III. Vigilar que las entidades agrupadas en su sector, planeen y conduzcan sus actividades conforme al Plan.

Artículo Decimoséptimo.- La Secretaría de la Contraloría General de la Federación vigilará el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

Artículo Decimoctavo.- La Secretaría de Programación y Presupuesto queda facultada para interpretar las disposiciones de este decreto, así como para expedir las normas administrativas complementarias que se requieran para la exacta observancia del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este ordenamiento.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.